



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MONICA CRISTINA MALAGÓN RAYO C.C.Nº 52.707.160

DEMANDADO: MIKE HARRY ALVAREZ MELO C.C.Nº 80.056.823

Rad No. No. 11001311002120190100800

Se tienen por no descorridas las excepciones propuestas.

Para dar continuidad a las presentes diligencias y encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

1. Señalar el **día 8 del mes de abril del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Se pone de presente a las partes y sus apoderados que en dicha diligencia se intentara la conciliación y se escuchará oficiosamente a las partes.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión y los correos electrónicos de los testimonios que darán declaración en la diligencia.

En el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36158008/55252301/PROTOCOLO+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADO+21+DE+FAMILIA+%281%29.pdf/52a39821-b1ea-4f1c-905f-db4a7e73be7c>

podrá acceder a la información de conexión para el desarrollo de la misma y mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

PARTE DEMANDANTE.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

PARTE DEMANDADA.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio. Se escuchará el interrogatorio de la demandante MONICA CRISTINA MALAGÓN RAYO.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 096 Hoy 16 de diciembre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA II
--

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f761daee58fd9c20cb3ecb8b9fd7b9880eb2a3ca8e910bdc0482b
426bed2ec2

Documento generado en 14/12/2020 09:51:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>